ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
(Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015)

Dependencia solicitante:	**Grupo de Talento Humano**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

La Superintendencia vigila, inspecciona y controla la prestación a los servicios públicos domiciliarios atendiendo las necesidades y expectativas de sus clientes y grupos de interés, soportando su gestión en la eficiencia, eficacia y efectividad del desempeño de su sistema de calidad, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos, con la participación activa de un equipo humano capaz, dinámico e innovador.

De conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 22 del Decreto 990 de 2002, la Dirección Administrativa tiene a su cargo entre otras funciones, la de ejecutar el plan anual de capacitación, así como orientar los programas de inducción y reinducción.

A través del Proceso de Gestión del Talento Humano se lideran y ejecutan las actividades propias de la administración y gestión del talento humano, aplicando la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales. Para alcanzar este objetivo es vital que el recurso humano con que se cuenta en la entidad se capacite y actualice continuamente, por lo que a través de la Capacitación y Desarrollo de Competencias se busca promover el mejoramiento y desarrollo de las competencias de los servidores de la SSPD a través de la ejecución de actividades de capacitación, atendiendo las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que todas las entidades deben formular con una periodicidad mínima de un año un plan institucional de capacitación, que concuerde con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios en el citado Decreto de Ley y con la Planeación Institucional, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la Resolución 20185240028405 del 21 de marzo de 2018, adopta en el Plan Institucional de Capacitación – PIC – 2018.

1.2 Justificación.

El Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia consagra que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 3° del Decreto Ley 1567 de 1998, todas las entidades deben formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación, el cual deberá concordar con los parámetros impartidos por el

Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios en el citado Decreto de Ley y con la Planeación Institucional.

En este orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004, las unidades de personal de las entidades son las encargadas de diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, orientados al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar eficacia personal, grupal y organizacional de manera que es posible el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de servicios.

Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Asimismo, señala que los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública y los recursos con que cuente la Entidad para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Es así que en cumplimiento de las directrices del DAFP y ESAP, el Grupo de Talento Humano diseñó el Plan Institucional de Capacitación – PIC - basado en un diagnóstico de necesidades, de conformidad al Procedimiento Capacitación y Desarrollo de Competencias GH-P-003, el cual fue adoptado al interior de la Superintendencia, mediante la Resolución 20185240028405 del 21 de marzo de 2018.

Las actividades de capacitación establecidas en el PIC 2018 se enmarcan dentro de ejes temáticos de acuerdo a lo establecido en el *Plan nacional de formación y capacitación para el desarrollo y la profesionalización del servidor público*, en este orden de ideas, dentro del eje temático Gestión del Conocimiento, se enmarcan los contenidos relacionados con la actualización en temas de bases de datos, el cual se encuentra en la capacitación denominada "Analyzing Data with Power BI".

Es necesario que los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos responsables de realizar auditoria internas al interior de la entidad, se actualicen en la práctica sobre el rol de la auditoria interna en los próximos 5 años, las implicaciones para la auditoria interna, ciberseguridad desde la perspectiva de la auditoria interna y demás contenidos relacionaos con el tema de la referencia.

Por lo anterior, la Superintendencia con el fin de actualizar a los funcionarios de la Entidad, buscó un evento de capacitación que brindara actualización en los temas señalados anteriormente encontrando que Intelligent Training de Colombia ofrece la capacitación en temas relacionados con Excel y Power Bi, cuyos contenidos son los requeridos por la entidad, constituyéndose en el único proveedor en el mercado que en este momento puede satisfacer la necesidad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En consecuencia, de todo lo anterior, es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con Intelligent Training de Colombia, quienes han demostrado la idoneidad y

experiencia directamente relacionada con el tema en mención.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP:	139718 del 24 de septiembre de 2018.
Presupuesto:	Rubro: Gastos de Funcionamiento. Clasificación del rubro. Servicios de capacitación

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Inscribir a tres (3) funcionarios de la entidad en la capacitación "Analyzing Data with Power BI" a realizarse en Bogotá.

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

1. Inscribir en la capacitación a tres (3) funcionarios de la SUPERSERVICIOS, los cuales serán indicados por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el contenido ofrecido en la programación y la participación de los funcionarios de la SUPERSERVICIOS en la capacitación.

3. Expedir los respectivos diplomas de asistencia siempre y cuando los participantes cumplan con los estándares de asistencia.

3.3. Clasificación UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111604	86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	04 Educación para empleados
86101705	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no - científica	05 Capacitación administrativa

3.4. Plazo de ejecución:

Del 26 de septiembre al 3 de octubre de 2018.

3.5. Lugar de ejecución:

Calle 81 No 19A- 52 (Autopista Norte), Bogotá.

3.6. Supervisión: La Superservicios ejercerá la supervisión del contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de prestación de servicios

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.9.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.900.000,00).

3.9.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y facturados, para lo cual el supervisor del contrato expedirá el certificado de cumplimiento correspondiente.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato para capacitar a tres (3) funcionarios designados por la entidad en "Analyzing Data with Power BI" a realizarse en la ciudad de Bogotá del 26 de septiembre al 3 de octubre de 2018, organizado por el Intelligent Training de Colombia, según propuesta es de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.900.000,00), es decir que el valor por inscripción es de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.300.000,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa.

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Una de las causales establecidas en la ley por las cuales procede la contratación directa es para aquellos eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013).

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El tema de la actividad de capacitación objeto de estos estudios previos, atiende a las necesidades de capacitación identificadas en el Plan Institucional de Capacitación 2018 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, específicamente en el eje temático de formación *Gestión del Conocimiento* en el que se incluyen actividades de capacitación relacionadas con la actualización en temas de Excel y Power BI.

Esta capacitación es pertinente para servidores públicos que adelanten procesos de manejo de bases de datos, por cuanto les permitirá, entre otros:

1) Obtener formación profesional adquiriendo competencias que pueden transferirse y multiplicarse en la entidad.

2) perfeccionar y adquirir nuevos conceptos y conocimientos.

3) Adquirir nuevos conocimientos en temas relacionados con la integración de datos externos en libros Excel.

Además, es importante resaltar que la capacitación estará a cargo de expertos de las más altas calidades profesionales y académicas en las materias a su cargo.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la inscripción de tres (3) funcionarios designados por la entidad en "Analyzing Data with Power BI" organizado por Intelligent Training de Colombia, empresa que cuenta con la idoneidad y experiencia en el manejo de la temática, con miras a garantizar la capacitación y actualización de los funcionarios de la entidad.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Demoras y retrasos en la firma del contrato	El contrato no se suscribe con el tiempo suficiente	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en algunas de las obligaciones del contrato	Descontento e insatisfacción con el servicio prestado	Improbable (2)	Menor(2)	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de fecha del evento por inconvenientes de último momento	Posible inasistencia del funcionario a nueva fecha del evento, por compromisos adquiridos previamente Modificación del contrato por ajuste de fechas	Improbable (2)	Menor(2)	4	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Requerimiento oportuno y permanente de la firma del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	No	SSPD	Una vez la minuta de contrato está lista para su firma	Firmada la minuta del contrato	Mediante requerimientos al contratista	Permanente hasta la firma del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
2	Contratista	Requerimiento de cumplimiento de todas las obligaciones pactadas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de ejecución	Terminación de la ejecución	Verificación por parte del funcionario asistente a las obligaciones pactadas	Permanente
3	Contratista	Sustitución de funcionario ante posible inasistencia del inicialmente inscrito	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	No	SSPD	Presentado el cambio de fecha	Designado el nuevo asistente al evento	Verificación de asistencia de nuevo funcionario al evento	Un ves que se presente la necesidad

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir garantía única en la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

FABIOLA RODRIGUEZ PATARROYO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Johanna Lotero – Contratista GTH

Anexos. CDP.
Lista de chequeo AS-F-040